

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

Toluca, Estado de México  
30 de Enero de 2020

**LICENCIADO  
JUAN JOSÉ ALVA SÁNCHEZ  
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA  
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

**CONSIDERANDO**

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

5. La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece líneas generales para la coordinación interinstitucional de los tres ámbitos de gobierno en materia ecológica. A partir de esto, el 18 de febrero de 1988 se creó la Comisión Estatal de Ecología;
6. Con la finalidad de fortalecer y precisar la conservación y protección del ambiente en la entidad, el 23 de agosto de 2005, a través del Decreto número 156, la Secretaría de Ecología cambió su denominación por la de Secretaría del Medio Ambiente;
7. Actualmente, la Secretaría del Medio Ambiente está conformada por una Secretaría, cinco áreas staff, tres direcciones generales, cuatro direcciones de área, siete subdirecciones, tres delegaciones administrativas y veintitres departamentos;
8. En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo procura garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar;
9. El Manual propuesto documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Secretaría del Medio Ambiente. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinear la gestión administrativa de esta Dependencia del Ejecutivo Estatal;
- 10 Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad, y
- 11 Mediante oficio 20706006L-0012/2020, la Dirección General de Innovación aprobó el referido Manual. Asimismo, se determinó que dicho instrumento se ajusta a los lineamientos técnicos en la materia y que corresponde con la estructura de organización autorizada.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

## RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el Código para la Biodiversidad del Estado de México, el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, el Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y la Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Procedimientos;
2. El Manual representa la única normativa que lo sustenta;
3. El documento fue revisado y aprobado por la Coordinación Jurídica y de Igualdad de Género de la Secretaría del Medio Ambiente, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación, y
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio del proyecto de regulación denominado Manual General de Organización de la Secretaría del Medio Ambiente.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del

Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría del Medio Ambiente, mediante la cual se apruebe la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN**  
**DIRECTOR GENERAL**

**Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign**  
**Archivo Firmado: Oficio\_Dictamen\_firmado.pdf**  
**Secuencia: 27677540**

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

4c9fc8a84b547f4048da13eb8a152e39154ca75e34663675858f5b640ce995fb

<b>Firmante</b>	<b>Nombre:</b>	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	<b>Validez:</b>	OK	Vigente
	<b>CURP:</b>	REDM610403HDFMRG05			
<b>Firma</b>	<b># Serie:</b>	1116	<b>Revocación:</b>	OK	No Revocado
	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2020-01-30T17:38:18Z / 2020-01-30T11:38:18-06:00	<b>Status:</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo:</b>	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma:</b>	40 f0 f1 f3 ee 1e dd 94 91 c2 f2 52 b8 40 5b e7 bc c9 19 52 cf f0 a8 5d 69 7f 68 6d 9d 08 da fd 8d cc e7 8e 6e 22 a6 57 fa 3d 46 b8 94 b9 ed 3c 9f 4e fd 26 dc 34 5b 78 6e b0 72 dd 3d b9 14 50 58 fd 32 d3 08 41 ac fb 24 3e fa ce f3 f7 f7 5e 70 cf 37 24 28 32 00 a7 3f b7 39 30 2b 00 8e 7b 43 a3 cb 68 ba a5 a2 8f f6 0b 70 0d 5c 7c 47 8f 60 d1 99 92 87 ef 0b aa 3f 44 4e 01 df be 11 c6 c0 fc 1f 5a 35 c7 97 08 0d d0 f6 67 59 3e 9f 84 0d 66 95 48 cb cb ed b8 a7 ef b3 13 72 f2 8f 6f 64 95 93 ca e0 21 03 de e6 07 50 0b ad f0 93 04 ca 43 b7 87 64 08 22 50 cc 7a 05 16 19 a5 27 0c ea 85 59 10 10 c4 7b 74 52 93 bb 3d 6d 05 e1 58 9c 32 38 3e 28 c0 7e 0f 53 7e 9a af 95 1f 3b 6a 91 01 78 de c7 09 5b 8b 81 ec fa cc 7a df 53 8f 61 21 ab 1e de ca 99 f8 0a 70 e4 f5 5a 7b 50 bf			
<b>OCSP</b>	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2020-01-30T17:40:49Z / 2020-01-30T11:40:49-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Número de serie:</b>	1116			
<b>TSP</b>	<b>Fecha : (UTC / Local)</b>	2020-01-30T17:38:18Z / 2020-01-30T11:38:18-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Secuencia:</b>	34025126			
	<b>Datos estampillados:</b>	4C9FC8A84B547F4048DA13EB8A152E39154CA75E34663675858F5B640CE995FB			